



- I. Nombre del Área que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS. MODALIDAD I. TRANSPORTE.**
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identifiable.

V. Firma del titular: Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública. ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII, en la sesión celebrada el 16 de octubre del 2024.**

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2049/2024

Ciudad de Mexicali, Baja California, a 03 de Septiembre del 2024

C. RICARDO MERCADO GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
TRANSPORTES RIKRDOS, S. DE R.L. DE C.V.
AVENIDA DE LOS LLANOS 46, S/N,
GRANJAS FAMILIARES MATAMOROS,
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.
TEL: (664) 647 53 14.

P R E S E N T E

ASUNTO: Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte.
No. 02-004-PS-I-06-D-2024.

En atención al Trámite de solicitud recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, el día 13 de agosto del 2024, y firmado al calce por el **C. Ricardo Mercado González**, en su carácter de Representante Legal de la Empresa **TRANSPORTES RIKRDOS, S. DE R.L. DE C.V.**, mismo que fue registrado con número de Bitácora: **02/IG-0460/08/24**, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte, y

RESULTANDO:

ÚNICO: Que mediante el trámite de solicitud firmado por el C. Ricardo Mercado González, en su calidad de Representante Legal de la Empresa **TRANSPORTES RIKRDOS, S. DE R.L. DE C.V.**, ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de ésta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: 02/IG-0460/08/24, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte; anexa y presenta la siguiente documentación:

- I. Escrito libre y formato de solicitud SEMARNAT-07-033-I. *Solicitud de Autorización de manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte*, firmado en original por el C. Ricardo Mercado González, en su calidad de Representante Legal de la Empresa **TRANSPORTES RIKRDOS, S. DE R.L. DE C.V.**;
- II. Fotocopia de Identificación Oficial Vigente del C. Ricardo Mercado González, emitida por el Instituto Nacional Electoral;
- III. Fotocopia del inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la Empresa **TRANSPORTES RIKRDOS, S. DE R.L. DE C.V.**;
- IV. Fotocopia de la Constancia de Situación Fiscal;
- V. Fotocopia del Acta Constitutiva de la Empresa **TRANSPORTES RIKRDOS, S. DE R.L. DE C.V.**, con Póliza No. 12-2394, emitida por el Lic. Manuel Irineo Pérez Alarcón, Notario Público número veinte en la Ciudad de Tijuana del Estado de Baja California;
- VI. Fotocopia de la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-09-D-2014, expedida por esta Secretaría mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/3006/2014 de fecha 25 de noviembre de 2014, a nombre de la Empresa **TRANSPORTES RIKRDOS, S. DE R.L. DE C.V.**;
- VII. Listado de Residuos a transportar;
- VIII. Descripción de la recolección y transporte de Residuos Peligrosos;
- IX. Fotocopia de Tarjeta de circulación con folio emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz Marca Placas Modelo NIV
Tipc
- X. Fotocopia de permiso para operación y explotación del servicio de autotransporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, No de fecha 11 de FEBRERO del 2016, emitida por la
Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la Empresa TRANSPORTES RIKRDOS, S. DE R.L.

Página 1 de 20

Caizada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera, Mexicali, Baja California. C. P.21259.
Teléfono (686) 904-42-03

www.gob.mx/semarnat

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROYECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO N°. ORBDC/SCPA/UGA/DMIC/2040/2024

- | | DE C.V. que ampara la unidad automotriz Marca
Tipos | Placas | Modelo | NIV |
|--------|---|--------|--------|-----|
| XI. | Fotocopia de la Póliza de seguros No. con una vigencia del 18 de MARZO del 2024 al 18 de MARZO del 2025, expedida por QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS, y que ampara la unidad automotriz Marca Placa Modelo NIV Tipo | | | |
| XII. | Fotocopia de Tarjeta de circulación con folio emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz Marca , Placas Modelo , NIV Tipo | | | |
| XIII. | Fotocopia de permiso para operación y explotación del servicio de autotransporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, No. de fecha 03 de JULIO del 2014, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la Empresa TRANSPORTES RIKRDOS, S. DE R.L. DE C.V. que ampara la unidad automotriz Marca Placas Modelo NIV Tipo | | | |
| XIV. | Fotocopia de la Póliza de seguros No. con una vigencia del 31 de JULIO del 2024 al 31 de JULIO del 2025, expedida por QUAI ITAS COMPAÑIA DE SEGUROS., y que ampara la unidad automotriz Marca Placas Tipo | | | |
| XV. | Fotocopia de Tarjeta de circulación con folio emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz Marca | | | |
| XVI. | Fotocopia de permiso para operación y explotación del servicio de autotransporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, No. de fecha 20 de ABRIL del 2023, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la Empresa TRANSPORTES RIKRDOS, S. DE R.L. DE C.V. que ampara la unidad automotriz Marca Tipo | | | |
| XVII. | Fotocopia de la Póliza de seguros No. con una vigencia del 23 de MAYO del 2024 al 23 de MAYO del 2025, expedida por QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS, y que ampara la unidad automotriz Marca | | | |
| XVIII. | Fotocopia de Tarjeta de circulación con folio emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz Marca | | | |
| XIX. | Fotocopia de permiso para operación y explotación del servicio de autotransporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, No. de fecha 23 de SEPTIEMBRE del 2015, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la Empresa TRANSPORTES RIKRDOS, S. DE R.L. DE C.V. que ampara la unidad automotriz Marca | | | |
| XX. | Programa de Atención a Contingencias; | | | |
| XXI. | Memoria fotográfica de las unidades, delantera, trasera y laterales visibles; | | | |
| XXII. | Original de comprobante de pago de derechos del Trámite correspondiente, además de hoja de ayuda E5cinco, y | | | |

CONSIDERANDO:

ÚNICO: Que de acuerdo a la revisión y evaluación técnica aplicada al Trámite de solicitud firmado por el **C. Ricardo Mercado González**, en su calidad de Representante Legal de la Empresa **TRANSPORTES RIKRDOS, S. DE R.L. DE C.V.**, mismo que fue ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de ésta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: **02/IG-0460/08/24**, mediante la cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte; se verificó que la información presentada **CUMPLE** con los requerimientos estipulados en los Artículos 50, 80 Fracciones X y XI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 Fracciones I y II, 49 Fracción IX y 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y



Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I, 17, 26 y 32 BIS y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS y 152 BIS Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XIII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 7 Fracciones I, VI, X y XXVI, 40, 41, 43, 50 Fracciones I, III, IV, VI y VIII, 52, 64, 67, 68, 69, 70 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, 54, 56, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 3, 8, 13, 14, 17-A, 35, 44, 57, 59 y 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 2, 40 y 41 del Reglamento Interior de esta Secretaría, esta Oficina de Representación

RESUELVE:

ÚNICO: Otorgar la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-06-D-2024** a la Empresa **TRANSPORTES RIKRDOS, S. DE R.L. DE C.V.**, con domicilio para oír y recibir notificaciones en: *Avenida de los Llanos 46, S/N, Granjas Familiares Matamoros, Tijuana, Baja California, México*; bajo los siguientes

TÉRMINOS:

PRIMERO.- La presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-06-D-2024**, se refiere a unidades automotrices, mismas que se emplearán para el transporte de Residuos Peligrosos descritos en la siguiente Tabla:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
UN1001	ACETILENO DISUELTO
UN1002	AIRE COMPRIMIDO
UN1003	AIRE LIQUIDO REFRIGERADO
UN1005	AMONIACO, ANHIDRO
UN1006	ARGÓN COMPRIMIDO
UN1009	BROMOTRIFLUROMETANO (GAS REFRIGERANTE R13B1)
UN1012	BUTILENO
UN1017	CLORO
UN1033	ÉTER METÍLICO
UN1035	ETANO
UN1037	CLORURO DE ETILO
UN1039	ÉTER ETIL METÍLICO
UN1045	FLÚOR COMPRIMIDO
UN1046	HELIO COMPRIMIDO
UN1048	BROMURO DE HIDRÓGENO ANHIDRO (ÁCIDO BROMHÍDRICO)
UN1049	HIDRÓGENO COMPRIMIDO
UN1050	CLORURO DE HIDRÓGENO ANHIDRO (ÁCIDO CLORÍDRICO)
UN1051	CIANURO DE HIDRÓGENO ANHIDRO ESTABILIZADO CON MENOS DE 3% DE AGUA (ÁCIDO CIANHÍDRICO)
UN1053	SULFURO DE HIDRÓGENO (ÁCIDO SULFÍDRICO)
UN1057	ENCENDEDORES QUE CONTIENEN GAS INFLAMABLE
UN1066	NITRÓGENO COMPRIMIDO
UN1067	TETRÓXIDO DE DINITRÓGENO (DIOXIDO DE NITRÓGENO)
UN1072	OXIGENO COMPRIMIDO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO N°. ORBC/SCPA/UCA/DMIC/2049/2024

UN1073	OXIGENO LIQUIDO REFRIGERADO
UN1088	ACETAL
UN1089	ACETALDEHÍDO
UN1090	ACETONA
UN1091	ACEITES DE ACETONA
UN1092	ACROLEÍNA ESTABILIZADA (ALDEHÍDO ACRÍLICO)
UN1093	ACRINILITRIL ESTABILIZADO
UN1098	ALCOHOL ALILICO (ALCOHOL PROPENÍLICO)
UN1100	CLORURO DE ALILO (3 CLORO PROPENO)
UN1104	ACETATOS DE AMILO (ACETATOS DE PENTILO ACEITE DE PLÁTANO O PERA)
UN1105	PENTANOLES (ALCOHOLES PENTILICOS)
UN1107	CLORURO DE AMILO (CLORURO DE PENTILO)
UN1113	NITRATO DE AMILO (NITRATO DE PENTILO)
UN1114	BENCENO
UN1120	BUTANOLES (ALCOHOLES BUTÍLICOS)
UN1123	ACETATOS DE BUTILO
UN1127	CLOROBUTANOS
UN1128	FORMATO DE N BUTILO
UN1129	BUTIRALDEHIDO
UN1133	ADHESIVO QUE CONTENGA LÍQUIDOS INFLAMABLES
UN1145	CICLOHEXANO
UN1150	DICLOROHETILENO
UN1153	ÉTER DIETÍLICO DE ETILENGLICOL
UN1156	DIETILCETONA
UN1161	CARBONATO DE METILO
UN1164	SULFURO DE BUTILO
UN1169	EXTRACTOS AROMÁTICOS LÍQUIDOS
UN1170	ETANOL (ALCOHOL ETÍLICO) O ETANOL EN SOLUCIÓN (ALCOHOL ETÍLICO EN SOLUCIÓN)
UN1171	ÉTER MONOETÍLICO DEL ETILENGLICOL
UN1172	ACETATO DEL ÉTER MONOETÍLICO DEL ETILENGLICOL
UN1173	ACETATO DE ETILO
UN1177	ACETATO DE ETILBUTILO (ACETATO DE 2-DIETILETILO)
UN1179	BUTIL ETIL ÉTER
UN1180	BUTIRATO DE ETILO
UN1184	DICLORURO DE ETILO
UN1189	ACETATO DE ÉTER MONOMETÍLICO DE ETILENGLICOL
UN1190	FORMIATO DE ETILO
UN1191	ALDEHÍDOS OCTILICOS
UN1193	ETILMETILCETONA (METIL ETIL CETONA)
UN1198	FORMALDEHÍDO EN SOLUCIÓN INFLAMABLE
UN1199	FORMALDEHÍDOS
UN1202	GASÓLEO O COMBUSTIBLE PARA MOTORES DIÉSEL O ACEITES MINERALES PARA CALDEO LICERO
UN1203	COMBUSTIBLE PARA MOTORES O GASOLINA



UN1206	HEPTANOS
UN1207	HEXALDEHÍDO (ALDEHÍDO CAPROICO)
UN1208	HEXANOS
UN1210	TINTA DE IMPRENTA INFLAMABLE O MATERIALES RELACIONADOS CON LA TINTA DE IMPRENTA (INCLUIDO DILUYENTE DE TINTA DE IMPRENTA O PRODUCTO REDUCTOR) INFLAMABLE
UN1212	ISOBUTANOL (ALCOHOL ISOBUTÍLICO)
UN1213	ACETATO DE ISOBUTILO
UN1219	ISOPROPANOL (ALCOHOL ISOPROPÍLICO)
UN1220	ACETATO DE ISOPROPILICO
UN1224	CETONAS LIQUIDAS, N.E.P.
UN1230	ALCOHOL METÍLICO
UN1230	METANOL
UN1231	ACETATO DE METILO
UN1237	BUTIRATO DE METILO
UN1245	METILISOBUTILCETONA
UN1246	METILISOPROPENILCETONA ESTABILIZADA
UN1251	METILVINILCETONA ESTABILIZADA
UN1262	OCTANOS
UN1263	PINTURA (INCLUYE PINTURA LACA ESMALTE COLORANTE GOMA LACA BARNIZ BETÚN ENCÁUSTICO APRESTO LÍQUIDO Y BASE LIQUIDA PARA LACAS)
UN1264	PARALDEHÍDO
UN1268	PRODUCTO DE PETRÓLEO
UN1268	DESTILADOS DE PETRÓLEO N.E.P. O PRODUCTOS DE PETRÓLEO N.E.P. O PRODUCTOS DE PETRÓLEO
UN1274	N PROPIANO (ALCOHOL PROPÍLICO NORMAL)
UN1276	ACETATO DE N-PROPILO
UN1278	1-CLOROPROPANO
UN1281	FORMIATOS DE PROPILO
UN1293	TINTURAS MEDICINALES
UN1294	TOLUENO
UN1301	ACETATO DE VINILO ESTABILIZADO
UN1306	PRODUCTOS LÍQUIDOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MADERA
UN1307	XILENOS
UN1325	SOLIDO INFLAMABLE ORGÁNICO, N.E.P.
UN1334	NAFTALENO BRUTO O NAFTALENO REFINADO
UN1345	DESECHOS DE CAUCHO O RECORTES DE CAUCHO EN POLVO O EN GRÁNULOS DE 840 MICRONES COMO MÁXIMO Y QUE CONTIENEN MÁS DE 45% DE CAUCHO
UN1353	FIBRAS O TEJIDOS IMPREGNADOS DE NITROCELULOSA POCO NITRADA N.E.P.
UN1361	CARBÓN ANIMAL O VEGETAL
UN1362	CARBÓN ACTIVADO
UN1364	DESECHOS DE ACEITE DE ALGODÓN
UN1365	ALGODÓN HÚMEDO
UN1373	FIBRAS O TEJIDOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL O SINTÉTICOS N.E.P., IMPREGNADAS DE ACEITE
UN1379	PAPEL TRATADO CON ACEITES NO SATURADOS, NO SECO (INCLUSO EL PAPEL CARBÓN)
UN1382	SULFURO DE POTASIO ANHIDRO O SULFURO DE POTÁSICO



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO N°. ORBC/SCPA/UCA/DMIC/2049/2024

UN1384	DITIONITIO SÓDICO (HIDROSULFITO DE SODIO)
UN1385	SULFURO DE SODIO ANHIDRO O SULFURO SÓDICO CON MENOS DE 30% DE AGUA DE CRISTALIZACIÓN
UN1395	ALUMINIO FERROSILICIO EN POLVO
UN1396	ALUMINIO EN POLVO, NO RECUBIERTO
UN1398	ALUMINIO SILICIO EN POLVO, NO RECUBIERTO
UN1403	CIANAMIDA DE CALCIO CON MÁS DE 0,1% DE CARBURO DE CALCIO
UN1405	SILICIURO DE CALCIO
UN1417	SILICATO DE LITIO
UN1418	MAGNESIO EN POLVO O ALEACIONES DE
UN1422	POTASIO Y SODIO ALEACIONES DE
UN1428	SODIO
UN1435	ZINC CENIZAS DE
UN1436	ZINC EN POLVO
UN1438	NITRATO ALUMÍNICO
UN1444	PERSULFATO DE AMONIO
UN1449	PERÓXIDO DE BARIO
UN1452	CLORATO DE CALCIO
UN1457	PERÓXIDO DE CALCIO
UN1471	HIPOCLORITO DE LITIO SECO O MEZCLA DE HIPOCLORITO DE LITIO
UN1472	PERÓXIDO DE LITIO
UN1476	PERÓXIDO DE MAGNESIO
UN1477	NITRATOS INORGÁNICOS, N.E.P.
UN1481	PERCLORATOS INORGÁNICOS, N.E.P.
UN1483	PERÓXIDOS INORGÁNICOS, N.E.P.
UN1486	NITRATO DE POTASIO
UN1488	NITRITO DE POTASIO
UN1489	PERCLORATO DE POTASIO
UN1490	PERMANGANATO DE POTASIO
UN1491	PERÓXIDO DE POTASIO
UN1498	NITRATO DE SODIO
UN1499	NITRATO DE POTASIO Y NITRATO DE SODIO, MEZCLA
UN1500	NITRITO DE SODIO
UN1502	PERCLORATO DE SODIO
UN1504	PERÓXIDO DE SODIO
UN1509	PERÓXIDO DE ESTRONCIO
UN1512	NITRITO DE ZINC Y AMONIO
UN1514	NITRATO DE ZINC
UN1516	PERÓXIDO DE ZINC
UN1541	CIANOHIDRINA DE LA ACETONA ESTABILIZADA
UN1544	ALCALOIDES SÓLIDOS, N.E.P. SALES DE ALCALOIDES SÓLIDAS N.E.P.
UN1545	ISOTIOCIANATO DE ALILO ESTABILIZADO INHIBIDO
UN1546	ARSENATO DE AMONIO
UN1547	ANILINA
UN1548	CLORURO DE ANILINA



UN1553	ÁCIDO ARSÉNICO LIQUIDO
UN1554	ÁCIDO ARSÉNICO SOLIDO
UN1556	ARSÉNICO COMPUESTO LIQUIDO DE, N.E.P., INORGÁNICO EN PARTICULAR ARSENIATOS, N.E.P. ARSENITOS, N.E.P. SULFUROS DE ARSÉNICO, N.E.P.
UN1557	ARSÉNICO, COMPUESTO SOLIDO DE, N.E.P., INORGÁNICO, EN PARTICULAR ARSENIATOS N.E.P. ARSENITOS N.E.P. SULFUROS DE ARSÉNICO N.E.P.
UN1559	PENTÓXIDO DE ARSÉNICO
UN1560	TRICLORURO DE ARSÉNICO
UN1561	TRIÓXIDO DE ARSÉNICO
UN1565	CIANURO DE BARIO
UN1572	ÁCIDO CACODÍLICO
UN1573	ARSENIATO DE CALCIO
UN1575	CIANURO DE CALCIO
UN1580	CLOROPICRINA
UN1587	CIANURO DE COBRE
UN1588	CIANUROS INORGÁNICOS SOLIDOS N.E.P.
UN1593	DICLOROMETANO
UN1594	SULFATO DE DIETILO
UN1594	SULFATO DE ETILO
UN1595	SULFATO DE DIMETILO
UN1601	DESINFECTANTE SOLIDO TÓXICO N.E.P.
UN1602	COLORANTE LÍQUIDO TÓXICO, N.E.P. O MATERIA INTERMEDIA LÍQUIDA PARA COLORANTE LÍQUIDA TÓXICA N.E.P.
UN1610	LÍQUIDO HALÓGENO IRRITANTE
UN1613	ÁCIDO CIANHÍDRICO EN SOLUCIÓN ACUOSA (CIANURO DE HIDRÓGENO EN SOLUCIÓN ACUOSA) CON NO MÁS DEL 20% DE ÁCIDO CIANHÍDRICO
UN1614	CIANURO DE HIDRÓGENO ESTABILIZADO CON MENOS DE 3% DE AGUA Y ABSORBIDO EN UNA MATERIA POROSA INERTE
UN1616	ACETATO DE PLOMO
UN1620	CIANURO DE PLOMO
UN1626	CIANURO DE MERCURIO Y POTASIO
UN1629	ACETATO DE MERCURIO
UN1631	BENZOATO DE MERCURIO
UN1636	CIANURO DE MERCURIO
UN1644	SALICILATO DE MERCURIO
UN1645	SULFATO DE MERCURIO
UN1648	ACETRONITILO
UN1653	CIANURO DE NIQUEL
UN1662	NITROBENCENO
UN1680	CIANURO DE POTASIO
UN1684	CIANURO DE PLATA
UN1689	CIANURO DE SODIO SOLIDO
UN1692	ESTRICNINA O SALES DE ESTRICNINA
UN1694	CIANUROS DE BROMOBENCINO LÍQUIDOS
UN1710	TRICLOROETILENO
UN1713	CIANURO DE ZINC



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO N°. OFRBC/SOPRA/UNIDA/DMIC/2024/0024

UN1715	ANHÍDRIDO ACÉTICO
UN1716	BROMURO DE ACETILO
UN1717	CLORURO DE ACETILO
UN1718	FOSFATO ACIDO DE BUTILO
UN1719	LÍQUIDO ALCALINO CAUSTICO N.E.P.
UN1736	CLORURO DE BENZOÍLO
UN1738	CLORURO DE BENCILLO
UN1740	HIDRÓGENODIFLUORUROS N.E.P.
UN1741	TRICLORURO DE BORO
UN1747	BUTILTRICLOROSILANO
UN1748	HIPOCLORITO DE CALCIO SECO O MEZCLA DE HIPOCLORITO DE CALCIO SECO CON MÁS DE 39% DE CLORO ACTIVO (8.8% DE OXÍGENO ACTIVO)
UN1750	ACIDO CLORO ACÉTICO EN SOLUCIÓN
UN1751	ÁCIDO CLORO ACÉTICO SOLIDO
UN1755	ÁCIDO CRÓMICO, EN SOLUCIÓN
UN1759	SÓLIDO CORROSIVO N.E.P.
UN1760	CLORURO FERROSO SOLUCIÓN DE
UN1760	LÍQUIDO CORROSIVO N.E.P.
UN1762	CICLOHEXENILTRICLOROSILANO
UN1765	CLORURO DE DICLOROACETILO
UN1775	ÁCIDO FLUOROBORICO
UN1776	ÁCIDO FLUOROFOSFORICO ANHIDRO
UN1777	ÁCIDO FLUOROSULFONICO
UN1778	ÁCIDO FLUOROSILICICO
UN1779	ACIDO FÓRMICO
UN1786	MEZCLA DE ÁCIDO FLUORHÍDRICO Y ÁCIDO SULFÚRICO
UN1787	ÁCIDO YODHÍDRICO
UN1788	ÁCIDO BROMHÍDRICO
UN1789	ÁCIDO MURIÁTICO
UN1789	ÁCIDO CLORHÍDRICO
UN1790	ÁCIDO FLUORHÍDRICO EN SOLUCIÓN CON NO MÁS DE 60% DE ÁCIDO FLUORHÍDRICO
UN1791	HIPOCLORITOS EN SOLUCIÓN
UN1793	FOSFATO ACIDO DE ISOPROPILIO
UN1794	SULFATO DE PLOMO CON MÁS DE 3% DE ÁCIDO LIBRE
UN1796	ÁCIDO NITRANTE (ÁCIDO MIXTO) MEZCLA CON MÁS DE 50% ÁCIDO NÍTRICO
UN1798	ÁCIDO NITRO CLORHÍDRICO
UN1803	ÁCIDO FENOLSULFÓNICO LIQUIDO
UN1805	ÁCIDO FOSFÓRICO SOLIDO
UN1805	ÁCIDO FOSFÓRICO LIQUIDO
UN1807	PENTÓXIDO DE FÓSFORO (ANHÍDRIDO FOSFÓRICO)
UN1808	TRI BROMURO DE FOSFORO
UN1809	TRICLORURO DE FOSFORO
UN1811	HIDRÓGENO DI FLUORURO DE POTASIO
UN1813	HIDRÓXIDO DE POTASIO SOLIDO



UN1814	HIDRÓXIDO DE POTASIO EN SOLUCIÓN
UN1815	CLORURO DE PROPIONILO
UN1821	BISULFATO DE SODIO SOLIDO
UN1823	HIDRÓXIDO DE SODIO SOLIDO
UN1823	SOSA CAUSTICA SOLIDA
UN1824	HIDRÓXIDO SOLIDO EN SOLUCIÓN
UN1824	SOSA CAUSTICA EN SOLUCIÓN
UN1828	CLORURO DE AZUFRE
UN1830	ÁCIDO SULFÚRICO CON MÁS DE 51% DE ÁCIDO
UN1831	ÁCIDO SULFÚRICO FUMANTE
UN1832	ÁCIDO SULFÚRICO AGOTADO
UN1841	ALDEHIDATO AMÓNICO
UN1847	SULFURO DE POTASIO HIDRATADO CON UN MÍNIMO DE 30% DE AGUA DE CRISTALIZACIÓN
UN1849	SULFURO SÓDICO HIDRATADO CON UN MÍNIMO DE 30% DE AGUA
UN1851	MEDICAMENTO TOXICO LIQUIDO N.E.P.
UN1856	TRAPOS GRASIENTOS
UN1857	DESECHOS TEXTILES HÚMEDOS
UN1863	COMBUSTIBLE PARA MOTORES DE TURBINA DE AVIACIÓN
UN1866	RESINA SOLUCIONES DE INFLAMABLES
UN1872	DIÓXIDO DE PLOMO
UN1888	CLOROFORMO
UN1986	ALCOHOLES TÓXICOS INFLAMABLES, N.E.P.
UN1987	ALCOHOLES, N.E.P.
UN1888	CLOROFORMO
UN1903	DESINFECTANTE LÍQUIDO CORROSIVO N.E.P.
UN1906	LODOS ÁCIDOS
UN1912	MEZCLA DE CLORURO DE METILO Y CLORURO DE METILENO
UN1915	CICLOHEXANONA
UN1918	ISOPROPIL BENCENO
UN1919	ACRILATO DE METILO ESTABILIZADO
UN1920	NONANOS
UN1935	CIANURO EN SOLUCIÓN N.E.P.
UN1938	ACIDO BROMO ACÉTICO
UN1950	AEROSOLES
UN1951	ARGÓN LIQUIDO REFRIGERADO
UN1953	GAS COMPRIMIDO TÓXICO INFLAMABLE N.E.P.
UN1954	GAS COMPRIMIDO INFLAMABLE N.E.P.
UN1955	GAS COMPRIMIDO TÓXICO N.E.P.
UN1956	GAS COMPRIMIDO N.E.P.
UN1963	HELIO LÍQUIDO REFRIGERADO
UN1966	HIDRÓGENO LÍQUIDO REFRIGERADO
UN1967	INSECTICIDA GASEOSO TÓXICO, N.E.P.
UN1968	INSECTICIDA GASEOSO N.E.P.
UN1969	ISOBUTANO



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO N°. ORBC/SOPA/UGA/DMIC/2049/2024

UN1977	NITRÓGENO LÍQUIDO REFRIGERADO
UN1986	ALCOHOLES TÓXICOS INFLAMABLES N.E.P.
UN1987	ALCOHOLES N.E.P
UN1988	ALDEHÍDOS TÓXICOS INFLAMABLES N.E.P.
UN1989	ALDEHÍDOS N.E.P.
UN1992	LÍQUIDO INFLAMABLE, TÓXICO, N.E.P. II
UN1992	LÍQUIDO INFLAMABLE, TÓXICO, N.E.P. III
UN1992	LÍQUIDO INFLAMABLE, TÓXICO, N.E.P. I
UN1993	LÍQUIDO INFLAMABLE N.E.P II
UN1993	LÍQUIDO INFLAMABLE N.E.P III
UN1993	LÍQUIDO INFLAMABLE N.E.P I
UN1999	ALQUITRANES LÍQUIDOS, INCLUSO LOS AGLOMERANTES PARA CARRETERAS Y LOS ASFALTOS REBAJADOS
UN2014	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO EN SOLUCIÓN ACUOSA CON NO MENOS DEL 20% Y UN MÁXIMO DE 60% DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO (ESTABILIZADA SEGÚN SEA NECESARIO)
UN2015	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO ESTABILIZADO O PERÓXIDO DE HIDRÓGENO EN SOLUCIÓN ACUOSA ESTABILIZADA CON MÁS DE 60% DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO
UN2018	CLORO ANILINAS SÓLIDAS
UN2019	CLORO ANILINAS LÍQUIDAS
UN2021	CLORO FENOLES LÍQUIDOS
UN2024	MERCURIO COMPUESTO LÍQUIDO N.E.P.
UN2025	MERCURIO COMPUESTO SÓLIDO N.E.P.
UN2031	ÁCIDO NÍTRICO EXCEPTO EL ÁCIDO NÍTRICO FUMANTE ROJO CON NO MÁS DEL 70% ÁCIDO NÍTRICO
UN2045	ISOBUTIRALDEHIDO (ALDEHÍDOS ISOBUTIRICO)
UN2050	DIISOBUTILENO COMPUESTO ISOMERICOS DEL
UN2058	VALERILALDEHIDO
UN2067	FERTILIZANTES A BASE DE NITRATO DE AMONIO
UN2073	AMONIACO EN SOLUCIÓN ACUOSA DE DENSIDAD RELATIVA INFERIOR A 0,880 A 15°C, CON MÁS DE 35% PERO NO MÁS DE 50% DE AMONIACO
UN2075	CLORAL ANHIDRO ESTABILIZADO
UN2076	CRESOLES LÍQUIDOS
UN2078	DIISOCIANATO DE TOLUENO
UN2188	ARCINA
UN2197	YODURO DE HIDRÓGENO ANHIDRO
UN2205	ADIPONTRILO
UN2206	ISOCIANATOS TÓXICOS N.E.O.N. O ISOCIANATOS EN SOLUCIÓN TÓXICOS N.E.O.N.
UN2209	FORMALDEHÍDO EN SOLUCIÓN CON NO MENOS DEL 25% DE FORMALDEHÍDO
UN2213	PARAFORMALDEHIDO
UN2218	ÁCIDO ACRÍLICO ESTABILIZADO
UN2219	ÉTER ALILGLICIDILICO (ALIL GLICIDIL ÉTER)
UN2222	ANISOL
UN2224	BENZONITRILLO
UN2233	CLOROANSIDINAS
UN2234	CLOROBENZOTRIFLUORUROS
UN2236	ISOCIANATO DE 3 CLORO 4 METILFENILO
UN2243	ACETATO DE CICLOHEXILLO



UN2247	N DECANO
UN2248	DI N BUTILAMINA
UN2250	ISOCIANATOS DE DICLOROFENILO
UN2252	1,2 DIMETOXIETANO
UN2253	N DIMETILANILINA
UN2256	CICLOHEXENO
UN2257	POTASIO
UN2261	XILENOLES
UN2262	CLORURO DE DIMETILCARBAMOIL
UN2263	DIMETILCICLOHEXANOS
UN2266	DIMETIL N PROPILAMINA
UN2267	CLORURO DE DIMETILTIOFOSFORORILO
UN2270	ETILAMINA EN SOLUCIÓN ACUOSA CON NO MENOS DE 50% PERO NO MÁS DE 70% DE ETILAMINA
UN2271	ETILAMILCETONA
UN2275	2 ETILBUTANOL
UN2277	METRACRILATO DE ETILO
UN2282	HEXANOLES
UN2283	METACRILATO DE ISOBUTILO ESTABILIZADO
UN2295	CLOROACETATO DE METILO
UN2296	METILCICLOHEXANO
UN2297	METILCICLOHEXANONA
UN2298	METILCICLOPENTANO
UN2299	DICLOROACETATO DE METILO
UN2303	ISOPROPENILBENCENO
UN2321	TRICLOROBENCENOS LÍQUIDOS
UN2322	TRICLOROBUTENO
UN2328	DIISOCIANATO DE TRIMETIL-HEXAMETILENO
UN2333	ACETATO DE ALILO
UN2334	ALILAMINA
UN2336	FORMIATO DE ALILO
UN3243	2 BROMOPENTANO
UN2348	ACRILATO DE BUTILO ESTABILIZADOS
UN2350	BUTIL METIL ÉTER
UN2351	NITRITO DE BUTILO
UN2352	BUTIL VINIL ÉTER ESTABILIZADO
UN2353	CLORURO DE BUTIRILO
UN2356	2 CLOROPROPANO
UN2362	1,1 DICLOROETANO
UN2363	ETILMERCAPTANO
UN2366	CARBONATO DE DIETILO
UN2370	1-HEXENO
UN2375	SULFURO DE DIETILO
UN2393	FORMIATO DE ISOBUTILO
UN2395	CLORURO DE ISOBUTIRILO

UN2396	METACRILALDEHIDO ESTABILIZADO
UN2297	3 METIL 2 BUTANONA
UN2402	PRAPANOTIOLES
UN2403	ACETATO DE ISOPROPENILO
UN2429	CLORATO DE CALCIO EN SOLUCIÓN ACUOSA
UN2430	ALQUILFENOLES SÓLIDOS N.E.P. (INCLUIDOS LOS HOMÓLOGOS C2 A C12)
UN2455	NITRITO DE METILO
UN2470	FENILACETONITRILO LIQUIDO
UN2473	ARSANILATO DE SODIO
UN2477	ISOTIOCIANATO DE METILO
UN2478	ISOCIANATOS INFLAMABLES, TÓXICOS, N.E.P. O ISOCIANATOS EN SOLUCIÓN INFLAMABLES TÓXICOS N.E.P.
UN2480	ISOCIANATO DE METILO
UN2482	ISOCIANATO DE N-PROPILO
UN2483	ISOCIANATO DE ISOPROPIL
UN2506	SULFATO ACIDO DE AMONIO
UN2509	SULFATO ACIDO DE POTASIO
UN2522	METACRILATO DE 2-DIMETILAMINOETILICO
UN2527	ACRILATO DE ISOBUTILO ESTABILIZADO
UN2529	ÁCIDO ISOBUTIRICO
UN2531	ÁCIDO METACRILICO ESTABILIZADO
UN2533	TRICLOROACETATO DE METILO
UN2561	3 METIL 1 BUTENO
UN2567	PENTACLOROFENATO DE SODIO
UN2582	CLORURO FÉRRICO, EN SOLUCIÓN
UN2584	ÁCIDOS ALQUISULFONICOS LÍQUIDOS O ÁCIDOS ARTESULFONICOS LÍQUIDOS CON MÁS DE 5% DE ÁCIDO SULFÚRICO LIBRE
UN2588	PESTICIDA SÓLIDO, TOXICO, N.E.P.
UN2605	ISOCIANATO DE METOXIMETILO
UN2614	ALCOHOL METALILICO
UN2617	METILCICLOHEXANOLES INFLAMABLES
UN2621	ACETILMETILCARBINOL
UN2626	ÁCIDO CLÓRICO EN SOLUCIÓN ACUOSA CON NO MÁS DE 10% DE ÁCIDO CLÓRICO
UN2627	NITRITOS INORGÁNICOS, N.E.P.
UN2628	FLUOROACETATO DE POTASIO
UN2629	FLUOROACETATO DE SODIO
UN2642	ÁCIDO FLUOROACETICO
UN2647	MALONONITRILIO
UN2668	CLOROACETONITRILIO
UN2670	CLORURO DE CIANURO
UN2672	AMONIACO EN SOLUCIÓN ACUOSA DE DENSIDAD RELATIVA COMPRENDIDA ENTRE 0,880 Y 0,957 A 15°C, CON MÁS DE 10%PERO NO MÁS DE 35% DE AMONIACO
UN2692	TRIBROMURO DE BORO
UN2709	BUTILBENCENOS
UN2726	NITRITO DE NÍQUEL
UN2733	POLIANIMINAS INFLAMABLES CORROSIVAS ,N.E.P.



UN2739	ANHÍDRIDO BUTÍRICO
UN2757	PLAGUICIDA A BASE DE CARBAMATO, SOLIDO, TOXICO
UN2758	PLAGUICIDA A BASE DE CARBAMATO LÍQUIDO INFLAMABLE TOXICO, DE PUNTO DE INFLAMACIÓN INFERIOR A 23°C
UN2772	PLAGUICIDA A BASE DE TIOCARBAMATO, LÍQUIDO INFLAMABLE TÓXICO DE PUNTO DE INFLAMACIÓN INFERIOR A 23°C
UN2775	PLAGUICIDA A BASE DE COBRE SOLIDO TÓXICO
UN2776	PLAGUICIDA A BASE DE COBRE LÍQUIDO INFLAMABLE TOXICO DE PUNTO DE INFLAMACIÓN INFERIOR A 23°C
UN2777	PLAGUICIDA A BASE DE MERCURIO SÓLIDO TÓXICO
UN2778	PLAGUICIDA A BASE DE MERCURIO, LÍQUIDO INFLAMABLE TÓXICO DE PUNTO DE INFLAMACIÓN INFERIOR A 23°C
UN2780	PLAGUICIDA A BASE DE NITROFENOLES SUSTITUIDOS LÍQUIDO INFLAMABLE TÓXICO, DE PUNTO DE INFLAMACIÓN INFERIOR A 23°C
UN2781	PLAGUICIDA A BASE DE DIPIRIDILO, SÓLIDO, TÓXICO
UN2783	PLAGUICIDA A BASE DE ORGANOFOSFORO SÓLIDO TÓXICO
UN2789	ÁCIDO ACETICO GLACIAL O ÁCIDO ACETICO EN SOLUCIÓN CON MÁS DEL 80%, EN MASA, DE ÁCIDO
UN2790	ÁCIDO ACÉTICO EN SOLUCIÓN
UN2794	ACUMULADORES ELÉCTRICOS DE ELECTROLITO LÍQUIDO ACIDO
UN2795	ACUMULADORES ELÉCTRICOS DE ELECTROLITO LÍQUIDO ALCALINO
UN2796	ÁCIDO SULFÚRICO CON NO MÁS DEL 51% DE ÁCIDO O ELECTROLITO ACIDO PARA BATERÍAS
UN2797	ELECTROLITO ALCALINO PARA ACUMULADORES
UN2800	ACUMULADORES ELÉCTRICOS NO DERRAMABLES DE ELECTROLITO LÍQUIDO
UN2801	COLORANTE LÍQUIDO CORROSIVO N.E.P. MATERIA INTERMEDIA PARA COLORANTES LÍQUIDA CORROSIVA N.E.P.
UN2810	LÍQUIDO TÓXICO ORGÁNICO, N.E.P.
UN2811	SÓLIDO TOXICO ORGÁNICO N.E.P.
UN2813	SÓLIDO QUE REACCIONA CON EL AGUA N.E.P.
UN2819	FOSFATO ACIDO DE AMILO
UN2820	ÁCIDO BUTIRICO
UN2831	111-TRICLOROETANO
UN2837	BISULFATOS EN SOLUCIÓN ACUOSA
UN2839	ALDOL
UN2844	CALCIO MANGANESO SILICO
UN2846	SÓLIDO PIROFÓRICO ORGÁNICO N.E.P.
UN2857	MAQUINAS REFRIGERADORAS QUE CONTENGAN GASES LICUADOS NO INFLAMABLES NI TÓXICOS, O AMONIACO EN SOLUCIÓN (ONU 2672)
UN2869	MEZCLA DE CLORURO DE TITANIO
UN2880	HIPOCLORITO DE CALCIO HIDRATADO CON UN MÍNIMO DE 5,5% Y UN MÁXIMO DE 18% DE AGUA
UN2881	CATALIZADOR DE METAL SECO
UN2901	CLORURO DE BROMO
UN2902	PLAGUICIDA LÍQUIDO TÓXICO
UN2903	PLAGUICIDA LÍQUIDO TÓXICO INFLAMABLE N.E.P. DE PUNTO DE INFLAMACIÓN NO INFERIOR A 23 °C
UN2920	LÍQUIDO CORROSIVO INFLAMABLE, N.E.P.
UN2921	SÓLIDO CORROSIVO INFLAMABLE N.E.P.
UN2922	LÍQUIDO CORROSIVO TÓXICO N.E.P.
UN2923	SÓLIDO CORROSIVO TÓXICO N.E.P.



UN2924	LÍQUIDO INFLAMABLE CORROSIVO N.E.P.
UN2925	SÓLIDO INFLAMABLE CORROSIVO ORGÁNICO, N.E.P.
UN2926	SÓLIDO INFLAMABLE TOXICO ORGÁNICO N.E.P.
UN2927	LÍQUIDO TÓXICO CORROSIVO ORGÁNICO N.E.P.
UN2929	LÍQUIDO TÓXICO INFLAMABLE ORGÁNICO N.E.P.
UN2966	TIOLICOL
UN2984	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO EN SOLUCIÓN ACUOSA CON UN MÍNIMO DE 8% PERO MENOS DE 20% DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO (ESTABILIZADA SEGÚN SEA NECESARIO)
UN2985	CLOROSILANOS INFLAMABLES CORROSIVOS N.E.P.
UN3028	ACUMULADORES ELÉCTRICOS SECOS QUE CONTIENEN HIDRÓXIDO DE POTASIO SÓLIDO
UN3054	CICLOHEXILMERCAPTANO
UN3066	PINTURA (INCLUYE PINTURA LACA ESMALTE COLORANTE COMA LACA BARNIZ BETÚN ENCÁUSTICO APRESTO LÍQUIDO Y BASE LÍQUIDA PARA LACA O PRODUCTOS PARA PINTURA (INCLUYE COMPUESTOS DISOLVENTES O REDUCTORES DE PINTURA)
UN3070	MEZCLA DE ÓXIDO DE ETILENO Y DICLORODIFLUOMETANO, CON UN MÁXIMO DE 12.5% DE ÓXIDO DE ETILENO
UN3071	MERCAPTANOS LÍQUIDOS TÓXICOS INFLAMABLES N.E.P. O MEZCLA DE MERCAPTANOS LÍQUIDOS TÓXICOS INFLAMABLES N.E.P.
UN3077	SUSTANCIA SÓLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P.
UN3077	SUSTANCIA SÓLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P. (SÓLIDOS CON HIDROCARBUROS, GRASA Y PINTURAS)
UN3077	SUSTANCIA SÓLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE N.E.P. (CONTENEDORES VACÍOS DE PLÁSTICO Y/O METALES PREVIAMENTE CONTAMINADOS)
UN3079	METACRILONITRIL ESTABILIZADO
UN3080	ISOCIANATOS TÓXICOS, INFLAMABLES N.E.P. O ISOCIONATOS EN SOLUCIÓN TÓXICOS INFLAMABLES N.E.P.
UN3082	OTRAS SUSTANCIAS REGULADAS LÍQUIDAS N.E.P.
UN3082	SUSTANCIAS LÍQUIDAS POTENCIALMENTE PELIGROSAS PARA EL MEDIO AMBIENTE N.E.P.
UN3084	SÓLIDO CORROSIVO COMBURENTE, N.E.P.
UN3086	SÓLIDO TÓXICO, OXIDANTE, N.E.P.
UN3088	SÓLIDO ORGÁNICO QUE EXPERIMENTA CALENTAMIENTO ESPONTANEO, N.E.P.
UN3089	POLVO METÁLICO INFLAMABLE N.E.P.
UN3090	BATERÍAS DE ALEACIÓN DE LITIO
UN3091	BATERÍAS DE LITIO
UN3093	LÍQUIDO CORROSIVO COMBURENTE N.E.P.
UN3094	LÍQUIDO CORROSIVO QUE REACCIONA CON EL AGUA N.E.P.
UN3095	SÓLIDO CORROSIVO QUE EXPERIMENTA CALENTAMIENTO ESPONTANEO, N.E.P.
UN3096	SÓLIDO CORROSIVO QUE REACCIONA CON EL AGUA N.E.P.
UN3098	LÍQUIDO COMBURENTE CORROSIVO N.E.P.
UN3099	LÍQUIDO COMBURENTE TÓXICO, N.E.P.
UN3101	PERÓXIDO ORGÁNICO TIPO B LÍQUIDO
UN3109	PERÓXIDO ORGÁNICO TIPO F LÍQUIDO
UN3110	PERÓXIDO ORGÁNICO TIPO B SÓLIDO
UN3123	LÍQUIDO TÓXICO QUE REACCIONA CON EL AGUA N.E.P.
UN3124	SÓLIDO TÓXICO DE CALENTAMIENTO ESPONTANEO N.E.P.
UN3125	SÓLIDO TÓXICO QUE REACCIONA CON EL AGUA, N.E.P.
UN3126	SÓLIDO DE CALENTAMIENTO ESPONTANEO CORROSIVO ORGÁNICO N.E.P.
UN3127	SÓLIDO DE CALENTAMIENTO ESPONTANEO OXIDANTE, N.E.P.



UN3131	SÓLIDO QUE REACCIONA CON EL AGUA CORROSIVO N.E.P.
UN3132	SÓLIDO QUE REACCIONA CON EL AGUA, INFLAMABLE N.E.P.
UN3134	SÓLIDO QUE REACCIONA CON EL AGUA TÓXICO N.E.P.
UN3139	LÍQUIDO OXIDANTE N.E.P.
UN3142	DESINFECTANTE LÍQUIDO TÓXICO N.E.P.
UN3143	COLORANTE SÓLIDO TÓXICO N.E.P. O MATERIAS INTERMEDIAS SÓLIDAS PARA COLORANTES TÓXICOS N.E.P.
UN3145	ALQUILFENOLES LÍQUIDOS, N.E.P. (INCLUIDOS LOS HOMÓLOGOS C2 A C12)
UN3147	COLORANTE, SÓLIDO, CORROSIVO N.E.P. O MATERIAS INTERMEDIAS PARA COLORANTES SOLIDAS CORROSIVAS N.E.P.
UN3149	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO Y ÁCIDO PEROXIACÉTICO EN MEZCLA CON ÁCIDO(S), AGUA Y UN MÁXIMO DEL 5% DE ÁCIDO PEROXIACÉTICO ESTABILIZADA
UN3150	DISPOSITIVOS PEQUEÑOS ACCIONADOS POR HIDROCARBUROS CASEOSOS O RECARGAS DE HIDROCARBUROS GASEOSOS PARA DISPOSITIVOS PEQUEÑOS CON DISPOSITIVOS DE DESCARGA
UN3156	GAS COMPRIMIDO COMBURENTES N.E.P.
UN3165	DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE DE AERONAVES DE POTENCIA (CONTENIENDO UNA MEZCLA DE HIDRACINA ANHIDRA Y METILHIDRAZINA) COMBUSTIBLE M86
UN3170	SUBPRODUCTOS DE ALUMINIO PROCESADO
UN3171	ACUMULADORES DE POTENCIA PARA VEHÍCULOS O ACUMULADOR DE POTENCIA PARA EQUIPO (ACUMULADOR HÚMEDO)
UN3175	SÓLIDO QUE CONTIENE LÍQUIDO INFLAMABLE, N.E.P.
UN3176	SÓLIDO INFLAMABLE ORGÁNICO FUNDIDO N.E.P.
UN3178	SÓLIDO INFLAMABLE INORGÁNICO N.E.P.
UN3179	SÓLIDO INFLAMABLE INORGÁNICO TÓXICO N.E.P.
UN3180	SÓLIDO INFLAMABLE INORGÁNICO CORROSIVO N.E.P.
UN3200	SÓLIDO PIROFÓRICO INORGÁNICO N.E.P.
UN3211	PERCLORATOS INORGÁNICOS EN SOLUCIÓN ACUOSA, N.E.P.
UN3212	HIPOCLORITOS INORGÁNICOS N.E.P.
UN3216	PERSULFATOS INORGÁNICOS EN SOLUCIÓN ACUOSA N.E.P.
UN3219	NITRITOS INORGÁNICOS EN SOLUCIÓN ACUOSA N.E.P.
UN3244	SÓLIDO QUE CONTIENEN LÍQUIDO CORROSIVO, N.E.P.
UN3246	CLORURO DE METANOSULFUTO
UN3248	MEDICAMENTO LÍQUIDO INFLAMABLE TOXICO N.E.P.
UN3249	MEDICAMENTO SOLIDO TÓXICO N.E.P.
UN3260	SÓLIDO CORROSIVO ÁCIDO INORGÁNICO N.E.P.
UN3261	SÓLIDO CORROSIVO ÁCIDO ORGÁNICO N.E.P.
UN3262	SÓLIDO CORROSIVO BÁSICO INORGÁNICO, N.E.P.
UN3263	SÓLIDO CORROSIVO BÁSICO, ORGÁNICO, N.E.P.
UN3264	MEZCLA DE SULFATOS ESTÁNOSOS Y ÁCIDO SULFÚRICO
UN3264	LÍQUIDO CORROSIVO ÁCIDO INORGÁNICO N.E.P.
UN3265	LÍQUIDO CORROSIVO ÁCIDO ORGÁNICO N.E.P.
UN3266	LÍQUIDO CORROSIVO BÁSICO INORGÁNICO, N.E.P.
UN3267	LÍQUIDO CORROSIVO BÁSICO ORGÁNICO N.E.P.
UN3269	ARTÍCULOS PARA RESINA POLIÉSTER
UN3270	FILTROS DE MEMBRANA NITROCELULOSA CON UN MÁXIMO DE 12.6% DE NITRÓGENO, POR MASA SECA
UN3272	ESTERES N.E.P.
UN3273	NITRILOS INFLAMABLES, TÓXICOS, N.E.P.

TERCERO.- La presente Autorización se otorga a la Empresa **TRANSPORTES RIKRDOS, S. DE R.L. DE C.V.**, para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-06-D-2024** y tendrá una vigencia de _____, misma que surtirá efectos a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con el Artículo 58 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

CUARTO.- La presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-06-D-2024** estará sujeta a que la Empresa **TRANSPORTES RIKRDOS, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá verificar y comunicar de manera personal a esta Oficina de Representación, el cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidos en la presente Resolución, o en su defecto podrá hacerlo mediante Oficio Resolutivo que emita al respecto la Procuraría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA);

QUINTO.- Cualquier modificación a lo aquí autorizado, la Empresa **TRANSPORTES RIKRDOS, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

SEXTO.- La presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-06-D-2024**, es personal, en caso de pretender hacer cambio de denominación o razón social contenidos en la presente Autorización, la Empresa **TRANSPORTES RIKRDOS, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60, párrafo tercero del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

SÉPTIMO.- La presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-06-D-2024**, se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los Residuos Peligrosos corresponde a quien los genera, por lo que la Empresa **TRANSPORTES RIKRDOS, S. DE R.L. DE C.V.**, de igual forma, será responsable por las operaciones del manejo de los Residuos Peligrosos;

Asimismo, se le informa a la Empresa **TRANSPORTES RIKRDOS, S. DE R.L. DE C.V.**, que la presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-06-D-2024**, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes

CONDICIONANTES:

1.- La Empresa **TRANSPORTES RIKRDOS, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá entregar a esta Secretaría la Cédula de Operación Anual (COA) en el período comprendido del 01 de marzo al 30 de junio de cada año, en la que deberá reportar la información relativa al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

2.- La Empresa **TRANSPORTES RIKRDOS, S. DE R.L. DE C.V.**, será responsable de realizar el transporte de los Residuos Peligrosos autorizados y descritos en los Permisos emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la unidad automotriz autorizadas en la presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-06-D-2024**; mismos que manejará empleando sistemas y/o métodos seguros y deberá tomar en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a lo establecido en la NOM-054-SEMARNAT-1993, así como cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables para el transporte de Residuos Peligrosos.

3.- La Empresa **GRUPO AMBIENTAL DEL NOROESTE**, deberá mantener vigente en todo momento los Permisos y Tarjetas de circulación que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como el seguro o garantía

financiera que ampare a la unidad automotriz descrita en la presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-06-D-2024**. Dicha documentación deberá ser presentada ante esta Secretaría en copia simple (y original para cotejo) en caso de actualización y durante la vigencia de la presente Autorización. El seguro o garantía financiera deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de Residuos Peligrosos y al término del mismo, incluyendo los **daños por la contaminación, así como la remediación del sitio**, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento. La omisión de esta condición sin que se presente en tiempo y forma, puede ser motivo de Revocación de la presente Autorización, con fundamento en el Artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, procediendo a informar a la Procuraría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para que en el ámbito de su competencia determine lo conducente.

4.- Esta Autorización se otorga a la Empresa **TRANSPORTES RIKRDOS, S. DE R.L. DE C.V.**, considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de dichos Residuos Peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo.

5.- Se apercibe a la Empresa **TRANSPORTES RIKRDOS, S. DE R.L. DE C.V.**, que cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y Residuos Peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano o de Ordenamiento Ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.

6.- La Empresa **TRANSPORTES RIKRDOS, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá complementar y mantener actualizado su Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes, el cual, debe contener la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la Empresa como resultado del manejo de Residuos Peligrosos, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

7.- La Empresa **TRANSPORTES RIKRDOS, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá complementar y mantener actualizado su Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos, en la remediación de suelos contaminados, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, así como otros aspectos relevantes, según corresponda; lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

8.- En caso de que la Empresa **TRANSPORTES RIKRDOS, S. DE R.L. DE C.V.**, por algún motivo deje de operar o suspenda operaciones, deberá presentar ante esta Secretaría el aviso correspondiente en los términos establecidos en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

9.- La presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-06-D-2024**, se otorga a la Empresa **TRANSPORTES RIKRDOS, S. DE R.L. DE C.V.**, sin perjuicio de las autorizaciones y permiso que deban observarse de otras autoridades competentes, e incluso de esta misma Dependencia.

10.- Esta Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-06-D-2024**, se emite sin perjuicio de que el titular tramite y, en su caso, obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares, que sean requisito para la realización de las actividades motivo de la presente; queda bajo su estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para su legal operación de esta Autorización, así como su cumplimiento o bien, para su operación u otras fases cuando así lo consideren las Leyes y Reglamentos que corresponda aplicar a esta Secretaría y/o otras autoridades federales, estatales o municipales.

11.- El monto establecido en cada Póliza de seguro presentada por la Empresa **TRANSPORTES RIKRDOS, S. DE R.L. DE C.V.**, cuando no cubra el importe total de la reparación de los daños, no limita la responsabilidad para subsanar los daños al ambiente que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Resolución;

12.- La Empresa **TRANSPORTES RIKRDOS, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá participar en los Planes de contingencia que instrumenten las autoridades locales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.

13.- La Empresa **TRANSPORTES RIKRDOS, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá cumplir con lo especificado en la información contenida en la solicitud Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, registrada con número de Bitácora: **02/IG-0460/08/24**, así como en los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en la presente Resolución, brindando cabal cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable en la materia, de lo contrario será sujeta de las sanciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos que de ellas se derivan, Normas Oficiales Mexicanas y el Código Penal Federal.

14.- La Empresa **TRANSPORTES RIKRDOS, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá presentar en un lapso de 15 días, póliza de seguros vigente. El seguro o garantía financiera deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de Residuos Peligrosos y al término del mismo, incluyendo los **daños por la contaminación, así como la remediación del sitio**, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento.

15.- La Procuraría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

De igual manera se apercibe al **C. Ricardo Mercado González**, que la solicitud registrada con número de Bitácora: **02/IG-0460/08/24**, la firma bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, de conformidad con los Artículos 247 fracción I y 420 Quáter del Código Penal Federal lo cual puede derivar en la revocación de la Autorización y se impondrán las sanciones que resulten procedentes.

Notifíquese la presente Resolución a la Empresa **TRANSPORTES RIKRDOS, S. DE R.L. DE C.V.**, por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Lo anterior se hace de su conocimiento para que obre como corresponda y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO EN LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN BAJA CALIFORNIA

24 SEP 2024

MTRO. RICARDO JAVIER CÁRDENAS CUTIÉRREZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Baja California, firma el C. Mtro. Ricardo Javier Cárdenas Gutiérrez, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

C.C.P.- MTRO. ROMÁN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.- Ciudad de México
C.C.P.- BIOL. DANIEL ARTURO YÁÑEZ SÁNCHEZ.- Encargado de Despacho de la PROFEPA.- Mexicali, Baja California.

C.C.P.- Archivo.
C.C.P.- Minutario.

RJCG/ARTO/DSN

Página 20 de 20

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera, Mexicali, Baja California, C. P.21259.
Teléfono (686) 904-42-03

www.gob.mx/semarnat